Firmado digitalmente por YANGALI QUINTANILLA Juan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/16 15:02:31-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000226-2025-BNP

Lima, 16 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Daniel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:19:07-0500

Firmado digitalmente por ANGULO SARAVIA Arnulfo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:22:41-0500

VISTOS:

El Proveído Nº 0003284-2025-BNP-GG de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 0000455-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual ejerce la rectoría de dicho sistema administrativo a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, dispone que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria (en lo sucesivo, Decreto Legislativo Nº 1565), señala que los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria son herramientas de políticas públicas que permiten a las entidades públicas adoptar decisiones debidamente sustentadas sobre la necesidad de emitir o no una norma, modificarla o derogarla, en beneficio de la sociedad;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1565, en la aplicación de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria en las entidades del Poder Ejecutivo, para el caso de los organismos públicos, el Titular de la entidad es el responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia, siendo, asimismo, responsable de designar al Oficial de la mejora de la calidad regulatoria de la entidad;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1565 establece que el Oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0022 0077 6795 8803***

calidad regulatoria en la entidad; asimismo, refiere que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria (en lo sucesivo, el Reglamento), cuyo literal a) del artículo 15 establece que, en adición a las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Ley, las entidades del Poder Ejecutivo deben designar y contar con un oficial de mejora de la calidad regulatoria titular y un alterno, quienes reciben el apoyo de la alta dirección, los órganos de administración interna y los órganos de línea de la entidad, para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, los numerales 16.2 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento disponen que el oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno de la entidad pública son responsables de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación de dicha norma, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y de los demás lineamientos emitidos en el marco de la mejora de la calidad regulatoria, actuando como punto de enlace con la Secretaría Técnica de la CMCR, además de que facilitan la articulación y coordinación entre los distintos órganos de la entidad pública, brindan asistencia técnica sobre la mejora de la calidad regulatoria, incluyendo el uso de los instrumentos de mejora regulatoria, asesorando y guiando en la adecuada implementación del Reglamento e instrumentos de mejora de la calidad regulatoria dentro de su entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000058-2025-BNP de fecha 25 de marzo de 2025, se designa al señor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, entonces Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones; posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000210-2025-BNP de fecha 05 de setiembre de 2025, se acepta su renuncia como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo su último día de labores el 07 de setiembre de 2025, concluyendo su rol como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 000213-2025-BNP de fecha 06 de setiembre de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de setiembre 2025, se designa al señor ARTURO ANGULO SARAVIA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Proveído Nº 0003284-2025-BNP-GG, la Gerencia General propone la designación del servidor ARTURO ANGULO SARAVIA como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los numerales 16.1 y 16.3 del artículo 16 del Reglamento señalan que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno se realiza mediante resolución del titular de la entidad, y recae en un profesional de la entidad pública que cuente con experiencia en el proceso de producción normativa, articulación con entidades públicas e implementación de regulaciones, así como, con conocimiento de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria; respectivamente;

Que mediante el Informe Legal N° 0000455-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde dejar sin efecto la designación contenida en la Resolución Jefatural N° 000058-2025-BNP; asimismo, emite opinión favorable sobre la propuesta para designar al servidor ARTURO ANGULO SARAVIA como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú; en adición a ello, propone y

Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Raquel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:19:07-0500

Firmado digitalmente por ANGULO SARAVIA Arturo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:22:41-0500

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0022 0077 6795 8803***

sustenta la designación del servidor GUSTAVO ADOLFO BERROSPI VALDIVIA, Especialista en Derecho Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria (Alterno) de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto a través del cual se designe al oficial de mejora de calidad regulatoria titular y alterno;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Marco Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:19:07-0500

Firmado digitalmente por ANGULO SARAVIA Arturo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/09/12 17:22:41-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación contenida en la Resolución Jefatural N° 000058-2025-BNP de fecha 25 de marzo de 2025.

Artículo 2.- DESIGNAR como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria titular y alterno de la Biblioteca Nacional del Perú, a los siguientes servidores:

ARTURO ANGULO SARAVIA	Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria (Titular)
GUSTAVO ADOLFO BERROSPI VALDIVIA	Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria (Alterno)

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (https://www.gob.pe/bnp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0022 0077 6795 8803***